

## 2 DE ABRIL: DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO

*(Actualización: abril 2024).*

En diciembre de 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) declaró el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, enfatizando así el derecho que las personas con este trastorno tienen a una vida plena y en total integración social. Así, la ONU invitaba a sus Estados miembros, organizaciones internacionales y sociedad civil a promover la conciencia pública sobre el autismo y a celebrar la diversidad, el respeto a la dignidad y a los derechos fundamentales de las personas con discapacidad. Hoy, ya no se trata solo de promover esa conciencia pública, sino de promover la aceptación y el aprecio de las personas autistas y de su contribución a la sociedad.

El autismo es un desorden neurológico permanente que se manifiesta desde la infancia temprana. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), afecta a 1 de cada 160 niños en el mundo, sin distinción de género, raza ni condición social o económica. Se caracteriza principalmente por un retraimiento general, desinterés y dificultad en la interacción social, problemas en la comunicación verbal y no verbal, predisposición a actividades rutinarias y particularidades al procesar la información sensorial.

No existe mucha información concluyente sobre este tema. La OMS informa que la evidencia científica disponible parece indicar que existen diversos factores genéticos y ambientales que contribuyen a la aparición de trastornos del espectro autista en las primeras fases del desarrollo del cerebro. Aunque el índice de autismo en el mundo es alto, la falta de comprensión sobre el trastorno propicia su estigmatización y discriminación, lo que dificulta su diagnóstico y tratamiento. Ello constituye una violación a los derechos humanos de las personas que lo sufren, y además una enorme pérdida de potencial humano.

La ONU estima que la mayoría de las personas autistas no acceden a formación profesional ni cuentan con facilidades para su inserción laboral: 8 de cada 10 adultos con autismo no tienen empleo. Este marco de discriminación impide ver y aprovechar ciertas capacidades que se presentan de forma más frecuente entre personas autistas: mayores habilidades de reconocimiento y de razonamiento lógico, así como una mayor atención a los detalles.

En México, la prevalencia del diagnóstico de personas con autismo no es clara. Sin embargo, en un estudio estadístico auspiciado en 2016 por la organización estadounidense *Autism Speaks*, se realizó el primer cálculo de prevalencia de autismo en el país, encontrando que este padecimiento se presenta en 1 de cada 115 niños (casi 1 % de la población infantil). Esto significa que alrededor de 400 000 niñas y niños mexicanos tenían autismo en ese año.

El estudio de *Autism Speaks* también reveló que casi 60 % de los niños con alguna condición del espectro autista fueron detectados en escuelas regulares, tomando clases en salones generales, sin que nunca hubieran sido diagnosticados. El resto sí había sido diagnosticado y estaba ya en programas de educación especial. De estos, solo poco más de 30 % presentaba alguna discapacidad intelectual.

En abril de 2015, fue expedida en nuestro país la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, cuyo objeto es impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con este trastorno.

El ordenamiento ampara sus derechos y necesidades fundamentales reconocidas en nuestra Constitución y en los tratados internacionales. Así mismo, establece que toda política pública en esta materia deberá basarse en los principios de autonomía, dignidad, igualdad, inclusión, inviolabilidad de derechos, justicia, libertad, respeto y transparencia.

Con el mismo sentido, el Congreso del Estado de Sonora aprobó la Ley número 92 para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista para el Estado de Sonora, publicada en el *Boletín Oficial* del estado el 28 de abril de 2016. Su objeto es coincidente con el de la ley general mencionada, con enfoque en las personas con espectro autista residentes en el estado.

En 2024, el lema de la campaña mundial liderada por la ONU es *De la supervivencia a la prosperidad: Personas autistas intercambian ideas sobre su región*, que aspira por primera vez a ofrecer una visión verdaderamente global del estado de la cuestión desde la perspectiva de las propias personas autistas.

En esta celebración de la diversidad, abogemos por que sea respetado el derecho humano a la salud de las personas con condición de espectro autista y de todas las personas con alguna discapacidad.

Fuentes:

- Organización de las Naciones Unidas. Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo. (2024). En <https://www.un.org/es/observances/autism-day>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/62/139 Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo. Aprobada el 18 de diciembre de 2007. En <http://undocs.org/es/A/RES/62/139>
- Organización Mundial de la Salud. Trastornos del espectro autista. En <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/autism-spectrum-disorders/es/>
- Confederación Española de Autismo (FESPAU). Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo. En <https://diamundialautismo.com/>
- Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista. México. En [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAPPCEA\\_270516.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAPPCEA_270516.pdf)
- Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En <http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>
- Neuropsicología Aprendde. Prevalencia del autismo en México en 2016: 1 de cada 115 niños. En <http://www.aprendde.com/blog/prevalencia-del-autismo-en-mexico-en-2016-1-de-cada-115-ninos/>
- Ley para la atención y protección a personas con la condición del espectro autista para el estado de Sonora. Publicada en B.O. el 28 de abril de 2016. En [http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc\\_leyes/Doc\\_473.pdf](http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_473.pdf)